Duelo y cuidados paliativos

10 días hábiles

Por fallecimiento de cónyuge, pareja de hecho
o familiar de primer grado de consanguinidad.

Otros familiares

Primer grado de afinidad o segundo grado de consanguinidad o afinidad.

3 días hábiles en la misma localidad

5 días hábiles si el fallecimiento se produce en otra localidad

El permiso puede iniciarse en las cuatro semanas tras el fallecimiento.
En días separados si el servicio lo permite.
El primer día debe caer dentro de esas cuatro semanas.

Cuidados paliativos

Reducción de jornada para el cuidado directo del cónyuge, pareja de hecho o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Incluye a familiares por consanguinidad de la pareja de hecho.

La reducción conlleva una disminución de las retribuciones.

Acompañamiento en la prestación de ayuda para morir

Permiso el día en que se practica o autoadministra la prestación, si la persona que la recibe te ha designado para acompañarla.

Personal laboral de las Administraciones públicas

Consulta el art. 51 del EBEP, la legislación laboral y tu convenio aplicable.

En vigor desde el 26 de noviembre de 2026 · Art. 48 del EBEP